

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

15

GUADALIX DE LA SIERRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por acuerdo plenario de 16 de abril de 2025, se aprobó inicialmente la modificación presupuestaria 7/2025, de bajas por anulación de ingresos, siguiente:

CAPÍTULOS DE GASTOS BAJAS	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
II	COMPRA BIENES Y SERVICIOS	115.997,40
	TOTAL MINORACIÓN DE CRÉDITO	115.997,40

CAPÍTULOS DE INGRESOS BAJAS		
V	INGRESOS PATRIMONIALES	115.997,40
	TOTAL BAJAS INGRESOS	115.997,40

Dichos documentos se exponen al público a efectos de que los interesados, a tenor del artículo 169 y 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas de acuerdo con las siguientes normas:

- Plazo de presentación de reclamaciones y de examinar el expediente: quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Lugar donde se encuentra el expediente: Intervención del Ayuntamiento.
- Órgano ante quién se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, entrando en vigor.

Contra el presente acuerdo se puede interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a tenor de lo preceptuado en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Guadalix de la Sierra, a 28 de abril de 2025.—El alcalde, Borja Álvarez González.
(03/6.941/25)

